

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº031-2023-UPRIT.

Trujillo, 28 de abril de 2023

VISTO, el oficio N° 015-2023-UPRIT-VRA del 27 de abril de 2023, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Privada de Trujillo, en la cual solicita la aprobación del Cronograma y Proyecto de Bases para el Concurso de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios a Tiempo Completo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 22° del Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y Remoción de Docentes, dispone que "...Se delega al Rector aprobar el cronograma y las Bases para el concurso de Selección, Contratación y Nombramiento, promoción y/o ratificación de Docentes Ordinarios.";

Que, en el ítem 1, numeral 6 del Procedimiento de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes, dispone que es responsabilidad del Rector aprobar el Cronograma y las Bases para el Concurso de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios a Tiempo Completo, a propuesta del Vicerrectorado Académico, respetando lo indicado en el mencionado procedimiento y los reglamentos de la universidad;

En base a las atribuciones de este Rectorado y en cumplimiento del Estatuto y Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y Remoción de Docentes; de la Universidad Privada de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo Único: APROBAR el Cronograma y las Bases para el Concurso de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios a Tiempo Completo, de la Universidad Privada de Trujillo;

RIVADA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTENOR GUERRA MARTÍNEZ RECTOR



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:	00	
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 1 de 7	

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Elaborado por: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: RESOLUCIÓN RECTORAL N°031-2023-UPRIT	
Firma:	Firma: SprivADA OF PRIVADA OF PRI	Firma: DRIVADA CANALITY OF THE COTOR OF THE	
Fecha: 23-04-2023	Fecha: 26-04-2023	Fecha: 28-04-2023	

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	28-04-2023	Emitido Aprobado



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:	00	
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 2 de 7	

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

BASE LEGAL

Las bases del presente concurso para los años Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2 en el marco del Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y Remoción de Docentes tiene su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- a. La Ley Universitaria N° 30220.
- Manual de Organización y Funciones de la Universidad Privada de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-UPRIT, de fecha 9 de mayo de 2022.
- c. Estatuto de la Universidad de Privada de Trujillo, aprobado por Resolución de Asamblea General de Asociados N°003-2022-UPRIT, de fecha 2 de junio de 2022.
- d. Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y/o Remoción de Docentes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 029-2022-UPRIT, de fecha 7 de junio de 2022.
- Procedimiento de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios, aprobado por Resolución de Gerencia General N°035-2022-UPRIT-GG del 04 de agosto de 2022.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Las Bases del Concurso de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios (Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 Y Año 2-2), tiene como objeto establecer los pautas para llevar adelante el proceso de selección, promoción y ratificación de docentes ordinarios en el marco del reglamento del concurso y de la legislación vigente, concordantes con las necesidades académicas de la Universidad.
- Los Docentes Ordinarios constituyen el cuerpo docente estable de la universidad cuyo ingreso a la docencia es por concurso de méritos. Tienen las categorías siguientes: Principales, Asociados y Auxiliares. El nombramiento, remoción y/o ratificación de Docentes Ordinarios es aprobada por el Consejo Directivo.
- c. Por el régimen de dedicación a la universidad, los Docentes ordinarios o los Docentes contratados pueden ser:
 - A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
 - II. A tiempo completo, cuando su permanencia es de al menos cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. De acuerdo a la Ley universitaria, por lo menos el 25% de los docentes deben a ser a tiempo completo.
 - III. A tiempo parcial, cuando su permanencia es de hasta veinte (20) horas semanales

2.



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:		
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 3 de 7	

- d. Para ser docente ordinario de la Universidad no se debe tener antecedentes penales y/o judiciales y no debe encontrarse procesado o condenado por los delitos detallados en la Ley N° 29988, delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, y se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL. Para ser Docente principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como Docente asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y/o empresarial, con más de Quince (15) años de ejercicio profesional.
 - II. DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO. Para ser Docente asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como Docente auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y/o empresarial, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
 - III. DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR Para ser Docente auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- f. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. La Universidad reconocerá las categorías de docente principal, docente asociado y docente auxiliar, otorgados formalmente por otras universidades del país o del extranjero, reservándose el derecho de evaluar tales condiciones como requisito para el reconocimiento respectivo en el procedimiento de selección docente respectivo a cuál se somete el docente que busca dicho reconocimiento.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- a. A pedido del Vicerrector académico, el Rector propone a la Asamblea General la aprobación del número de plazas para contratación de docentes ordinarios; quien aprueba los presupuestos anuales respectivos.
- b. Se delega al Rector, la facultad de aprobar el Procedimiento de selección, contratación y nombramiento de docentes ordinarios. El nombramiento de docentes ordinarios es por un plazo determinado, antes del cual debe ser sometido a un proceso de ratificación y/o promoción, según procedimiento que aprobará el Rector. Se delega al Rector aprobar el cronograma y las Bases para el concurso de Selección, Contratación y Nombramiento, promoción y/o ratificación de Docentes Ordinarios.
- c. En los procesos de selección, promoción y/o ratificación la evaluación corre de forma individual, se realiza una evaluación curricular y una entrevista personal y será firmada por cada uno de los miembros del Comité de Selección designado. El puntaje final se le comunica al postulante, pudiendo eventualmente presentar su reclamo ante la instancia del Vicerrectorado Académico.

A P



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:		
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 4 de 7	

- d. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Antes del vencimiento de dicho periodo, los docentes se someten a un procedimiento de evaluación por el cual son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.
- e. La promoción de docentes ordinarios de LA UNIVERSIDAD, se guiará bajo los criterios del procedimiento específico aprobado, el que incluye la verificación para los docentes ordinarios que cumplan con los criterios estipulados en el presente reglamento para la categoría específica a la que podrán ser ascendidos a una escala superior.

4. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

- a. Son requisitos para ser declarado apto los siguientes:
 - Cumplimiento de los requisitos para la vacante que postula establecidos en el numeral
 4.4 del presente procedimiento.
 - Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
 - Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI.
 - IV. Declaración Jurada de la Ley № 29988.
 - V. Declaración Jurada de Habilidad Profesional.
 - VI. Curriculum Vitae documentado, con Acreditación de Experiencia Profesional o docencia universitaria, mínima para cada categoría, acreditada con Constancia de Pagos y Descuentos o Escalafonaria, boletas de pago o recibo por honorarios, sin perjuicio de acreditar con otros documentos, de ser necesaria, la experiencia profesional o docencia universitaria mínima para cada categoría.

5. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

- a. El Rector de la Universidad Privada de Trujillo, designa al Comité de Selección para evaluar a los postulantes del Concurso de Selección, Promoción y Ratificación de Docentes Ordinarios
- El Comité de Selección deberá estar integrado por un número impar de miembros todos Docentes con categoría Ordinario adquirido en la UPRIT de preferencia, como mínimo tres.

6. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

a. La selección y/o promoción es procesada por la Comité de Selección establecida por el Consejo Directivo mediante la evaluación personal y directa del docente. La evaluación corre de forma individual y será firmada por los evaluadores. Los evaluadores son uno o más miembros del comité de selección. El promedio final del puntaje obtenido en los siguientes rubros a evaluar:

Alf



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:		
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 5 de 7	

- Evaluación curricular de Méritos (se adjunta en anexo 1 las actividades a evaluar); hasta 100 puntos. Se otorga puntaje adicional por capacitación en temas de inclusión y educación de discapacitados.
- II. Dictado de clase modelo (se adjunta en Anexo 2 formato de evaluación), hasta 100 puntos. Solo para docentes que no han laborado como docentes en la UPRIT en el último año.
- III. Entrevista personal, hasta 100 puntos. (Ver Anexo 3)
- b. El puntaje final se le comunica al postulante, pudiendo eventualmente presentar su reclamo ante el Consejo Directivo.
- c. La Comisión de Selección elabora el cuadro de méritos de los seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor. El informe de la Comisión es ratificado por el Rector, y aprobado por el Consejo Directivo.

7. DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

a. Al finalizar las evaluaciones, el Comité de Selección elabora el cuadro de méritos con los seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor. El informe de la Comisión es ratificado por el Rector, y aprobado por el Consejo Directivo. Cuando se apruebe la promoción de un docente a una categoría superior se deberá prever cubrir la plaza y categoría dejada libre de tal manera de cubrir todas las plazas y categorías docentes definidas por la Asamblea General.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DOCENTES

- a. El Consejo Directivo, nombra a los docentes ordinarios emitiendo la Resolución respectiva, según los resultados del Concurso respectivo remitido por el Vicerrector Académico. Sin embargo, podrá requerir previamente la presentación de los seleccionados ante el Consejo Directivo. La decisión final será del Consejo Directivo, la misma que será inapelable. La designación de los mismos debe ser comunicada a toda la comunidad universitaria. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.
- El Gerente General procede a la contratación, según corresponda. Se firman los contratos por un el plazo mínimo de un ciclo académico y registran ante la autoridad laboral competente, de ser el caso.

1 DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si el Comité de Selección de Concurso estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Modelo o Aptitud Académica.

Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Comité de Selección durante el proceso.



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS (Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:	00	
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 6 de 7	

CONVOCATORIA CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

CARRERA	PROCESO	CATEGORIA	ASIGNATURA	DEDICACION	CICLO	AÑO	
CF			FILOSOFÍA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	тс	11	1-2	
DE			METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	TC	III	2-1	
IC	DATIFICACIÓN	ORDINARIO	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	тс	IV	2-2	
AD	RATIFICACIÓN	PRINCIPAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	TC	IV	2-2	
DE			METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	тс	III	2-2	
CF			METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	TC	IV	2-2	
IC			INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL	TC	1	1-1	
IC			INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL	TC	1	1-2	
IC			INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL	TC	ī	2-1	
IC	PROMOCIÓN	ORDINARIO PRINCIPAL	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL	тс	1	2-2	
IC			GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	тс	Ш	1-2	
IC		-		GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	TC	II	2-1
IC				GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	TC	II	2-2
AD			LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL	TC	Ш	2-1	
AD			LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL	TC	Ш	2-2	
AD	RATIFICACIÓN	ORDINARIO ASOCIADO	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	тс	11	2-2	
AD			GESTIÓN ESTRATÉGICA	TC	IV	2-2	
AD			HABILIDADES GERENCIALES	TC	IV	2-2	
DE			DERECHO CIVIL I (PERSONAS)	TP	Ш	2-1	
DE	RATIFICACIÓN	ORDINARIO AUXILIAR	DERECHO CIVIL II (ACTO JURÍDICO)	TP	IV	2-2	
DE			DERECHO CIVIL I (PERSONAS)	TP	Ш	2-2	
IC	RATIFICACIÓN	ORDINARIO PRINCIPAL	ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL	тс	IV	2-2	



BASES DE CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS (Año 1-1, Año 1-2, Año 2-1 y Año 2-2)

Código:	PL-VRA-037/2	
Revisión:	00	
Fecha:	28/04/2023	
Páginas:	Página 7 de 7	

CONCURSO DE SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

(Año 1-1, Año 1-2)

ACTIVIDADES		
Descripción	Fecha Del 29 de abril al 13 de mayo de 2023	
Convocatoria y entrega de bases		
Inscripción y recepción de expedientes en la Oficina de Secretaría General.	Del 15 al 17 de mayo de 2023	
Evaluación: - Hoja de Vida - Clase Modelo - Entrevista Personal	19 de mayo de 2023 20 de mayo de 2023 21 de mayo de 2023	
Publicación de resultados	22 de mayo de 2023	
Inicio de actividades	Según corresponda	

